



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 JUN 2023

VISTOS: Informe N° 271 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 28 de junio de 2023, Informe N° 202-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de junio de 2023, Informe N° 195-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 152-2023/GRP-402200-402210 de fecha 23 de junio de 2023, Informe N° 190-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 22 de junio de 2023, Carta N° 002-2023/I.M.H-SEET de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de **Carta N° 002-2023/I.M.H-SEET** con fecha de recepción 20 de marzo de 2023, la Arq. Irma Melo Homa – Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico, otorga Conformidad a la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI N° 2539743, y recomienda que el mismo continúe su trámite para la aprobación final mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante **Informe N° 190-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 22 de junio de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca solicita al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Director Sub Regional de Infraestructura, Evaluación y Aprobación de Consistencia Técnica entre Expediente Técnico y Estudio de Pre Inversión del PIP: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI N° 2539743, por un monto de S/10'671,080.14 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochenta con 14/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 152-2023/GRP-402200-402210** de fecha 23 de junio 2023, el Econ. Raúl Eduardo Gonza Mendoza – Jefe de la Unidad Formuladora pone de conocimiento a la CPC. Dany Marilu Cisneros Lozada – Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática lo siguiente: "La Unidad Formuladora de esta GSRMH ha procedido a la evaluación y APROBACION de la Consistencia entre el Estudio de Inversión (Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad) y el Expediente Técnico, conforme lo estipula la Directiva N° 0012019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES señalando en su Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, ítems 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al monto de su sustentación. (...) el costo del proyecto es por el monto de S/ 10, 671, 080.14, el cual incluye el monto del componente intangible Junta de Disputas, la consistencia se ha realizado en la plataforma del Banco de Inversiones de la Unidad Formuladora por el monto de S/10,575,500.14 la cual no permitió registrar dicho intangible dado que corresponde a la Fase de Ejecución; por lo tanto se recomienda realizar dicho registro en el aplicativo informático de la Unidad Ejecutora de Inversión de la Gerencia Sub Regional de Morropon Huancabamba";

Que, mediante **Informe N° 195-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 26 de junio de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca – Sub director de la División de Obras se dirige al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Sub director Regional de Infraestructura, lo que a continuación se detalla: "El Valor Referencial de la Obra asciende a la suma de: **S/ 10'671,080.14 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA CON 14/100 SOLES)**, el cual incluye la Ejecución de Obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias), Estudios Definitivos (incluye Elaboración y Supervisión - Revisión de Expediente Técnico), Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Control Concurrente, Capacitación a Personal, Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre y Mitigación Ambiental, Junta de Resolución de Disputas y Gestión de Proyectos. Se ha considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba. (...) En ese sentido solicito la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **239** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **12 8 JUN 2023**

HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”

Que, con **Informe N° 202-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 27 de junio de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López pone de conocimiento al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba que, habiendo el director de la División de Estudios otorgado conformidad, su Oficina recomienda la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2539743;

Que, con proveído de fecha 27 de junio 2023 inserto en el Informe N° 202-2023/GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva;

Que, con **Informe N° 271-2023/GRP-402000-402100**, de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que, tras analizar el expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN** del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2539743, con el costo de S/. S/10'671,080.14 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochenta con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023 y con un plazo de ejecución de 180 D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura” CUI N° 2539743;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que “El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 JUN 2023

usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Departamento de Piura" CUI N° 2539743;

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, Sub Director de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2539743, con el costo de S/. S/10'671,080.14 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochenta con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023 y con un plazo de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 JUN 2023

ejecución de 180 D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario – equipamiento)	9'493,661.76
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión-Superv. Del Exp. Técnico)	137,258.55
3. Supervisión de Obra	447,953.73
4. Liquidación de Obra	12,283.70
5. Control Concurrente	207,362.74
6. Capacitación a Personal	29,045.00
7. Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre y Mitigación Ambiental	42,931.22
8. Junta de Resolución de Disputas	95,580.00
9. Gestión de Proyectos	205,003.44
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 10,671,080.14

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimientos y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional